



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2020-00176-00.

PROCESO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL (TRAMITE POSTERIOR).

DEMANDANTE: YEISY KARINA HERNANDEZ RAMIREZ

DEMANDADO: EDWIN DE JESUS HERNANDEZ NEGRETE

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su Despacho informándole que la apoderada judicial de la parte demandante presenta demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal, encontrándose para el estudio de su admisibilidad. Sírvese proveer, Soledad agosto 8 de 2023.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA SOLEDAD - ATLANTICO, OCHO (08)
DE AGOSTO DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Revisado la presente demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL donde revisado el plenario se observa que no se reúnen los requisitos de ley, por lo que se procederá a la admisión de esta, De conformidad con lo establecido en el Art. 523 del Código General del Proceso, toda vez que si bien es cierto se presenta una relación de activos y pasivos de los bienes que conforman la respectiva sociedad conyugal, también lo es que no se le asigna un valor estimado a los mismos, como tampoco se adjuntan las documentales que soporten dichos avalúos previos.

En mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho Judicial,

RESUELVE:

1. Inadmítase la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL presentada por la señora YEISY KARINA HERNANDEZ RAMIREZ, a través de apoderada judicial, contra el señor EDWIN DE JESUS HERNANDEZ NEGRETE, por las razones expuestas en la parte motiva.
2. Concédase el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.
3. Reconózcase a la Dra. LILIANA PATRICIA SANDOVAL BERSAL, identificada con C.C. N°. 32.775.834 y T.P- N°. 100.740 del C.S.J como apoderada de la parte demandante, en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
JUEZA**

03

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Celular:3012910568. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Ellamar Sandoval Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b80fb63eb606dcb5fd9043d68e9b5bdae54694e34ec74c4cbf679e18cc9b6dd0**

Documento generado en 08/08/2023 04:38:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>